

MAT. APRUEBA TÉRMINO Y CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PAP SUSCRITO ENTRE ESTA SEREMI, SERVIU ANTOFAGASTA Y CORPORACIÓN ESPACIO LÚDICO PARA LA EJECUCIÓN DEL KIT DE RED HÚMEDA-HABITABILIDAD PRIMARIA DE LOS CAMPAMENTOS 20 DE JULIO, FLOR DE CHILE, FRANJA ESPERANZA, LOS 33, NUEVO AMANECER DEL DESIERTO, SECTOR 1, VILLA CONSTANCIA II, COLOSO, FAMILIAS UNIDAS, FÉNIX, FRANCIS, FUERZA ESMERALDA, HIJOS DE LA COVADONGA Y VILLA CONSTANCIA DE ANTOFAGASTA APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA SEREMI N° 532 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2022.

ANTOFAGASTA 07 ENE 2025

RESOLUCION EXENTA N° 04 /

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000.

2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.- El D.L N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

4.- La Ley N° 21.722, aprobatoria del presupuesto sector público 2025.

5.- La Resolución Exenta N° 68 de fecha 16 de enero de 2024, mediante la cual se Delega la Facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los Convenios de Transferencias de Recursos del Programa Asentamientos Precarios en las Secretarías y Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las entidades receptoras que indica, así como, de liquidar y solicitar la restitución de los fondos, cuando corresponda.

6.- El oficio Ord. N° 200 de 2015, que establece protocolo de asignación y transferencia de recursos del programa campamento y adjunta manual de procedimiento de asignación y transferencia de recursos.

7.-La Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

8.-La Resolución N° 16, de 2020 de la Contraloría General de la República que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

9.- La Resolución N°30 de 2015, de CGR que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas.

10.- El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

11.- El Decreto Exento N° 272/12/2023 de fecha 24 de enero de 2023 mediante cual se nombra a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 15 de septiembre de 2022, la CORPORACIÓN ESPACIO LÚDICO, SERVIU Antofagasta y esta SEREMI, suscribieron el convenio de Transferencia del PAP para la ejecución del Kit de Red Húmeda-Habitabilidad Primaria de los Campamentos: 20 de Julio, Flor de Chile, Franja Esperanza, Los 33, Nuevo Amanecer del Desierto, Sector 1, Villa Constancia II, Coloso, Familias Unidas, Fénix, Francis, Fuerza Esmeralda, Hijos de la Covadonga y Villa Constancia de la Región de Antofagasta, el cual fue aprobado por Resolución Exenta SERVIU N°1330 de fecha 05 de octubre de 2022 y Resolución Exenta SEREMI N° 532 de fecha 06 de octubre de 2022.

2.- Que mediante memorándum N° 002 de fecha 02 de enero de 2025, emitido por la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI MINVU se solicita a esta sección el cierre del convenio suficientemente individualizado en el considerando número 1.

3.- Lo anterior, debido a que el referido convenio no tiene situaciones pendientes con esta Secretaría por no haberse transferido los fondos a la Corporación Espacio Lúdico puesto que, mientras Nivel Central gestionaba el cierre del proceso presupuestario 2022, ya no contaba con más recursos disponibles para llevar a cabo la ejecución del convenio.

4.- Que resulta necesario acceder a lo solicitado para la debida conclusión del convenio en comento.

RESUELVO:

APRUEBESE el término y cierre administrativo del convenio de transferencia del PAP suscrito entre esta SEREMI MINVU, SERVIU Antofagasta y CORPORACIÓN ESPACIO LÚDICO, para la ejecución del Kit de Red Húmeda-Habitabilidad Primaria de los Campamentos: 20 de Julio, Flor de Chile, Franja Esperanza, Los 33, Nuevo Amanecer del Desierto, Sector 1, Villa Constancia

II, Coloso, Familias Unidas, Fénix, Francis, Fuerza Esmeralda, Hijos de la Covadonga y Villa Constanca de la Región de Antofagasta, el cual fue aprobado por Resolución Exenta SERVIU N°1330 de fecha 05 de octubre de 2022 y Resolución Exenta SEREMI N° 532 de fecha 06 de octubre de 2022.

II.- REMÍTANSE los antecedentes a la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI MINVU para su archivo y registro.

III.-TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos que dé lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA



Distribución

1. Corporación Espacio Lúdico.
2. Director (s) SERVIU Antofagasta
2. Encargada Programa Asentamientos Precarios SERVIU Antofagasta
3. SAF Seremi
4. Sección Jurídica SEREMI
5. original; oficina de partes SEREMI